



CONVENIO SIDEROMETALÚRGICO
PROVINCIA DE TARRAGONA

TABLAS SALARIALES 2009

federació minerometal.lúrgica de catalunya de

GRUPO	DIVISION FUNCIONAL	SALARIO CONVENIO Euros/mes por 14 pagas	TOTAL AÑO 2009 Euros	COLUMNA PLUSSES Euros/mes/día	ANTIGUEDAD Euros/mes/día		
1	TECNICOS	1.456,80	20.395,23	847,78	26,07		
	Ingenieros						
	Arquitectos						
	Licenciados						
	Analista de Sistemas						
Directores de áreas o servicios							
2	TECNICOS	1.311,63	18.362,87	828,78	25,48		
	Aparejador						
	Périto, Ing. Técnico y Diplomado Titulados sup. de Entrada						
3	TECNICOS	1.227,01	17.178,08	770,44	23,69		
	Delineante Projectista						
	Dibujante Projectista						
	Analista Programa						
	Graduado Social sin Diplomatura			780,99	24,02		
	OPERARIOS						
	Jefes de Taller- Obra						
	Maestro Industrial			780,99	24,02		
	EMPLEADOS			758,96	23,34		
	Jefe 1ª Administrativos			782,66	24,06		
Jefes de Areas - Servicio-Sección							
4	OPERARIOS	1.102,75	15.438,48	723,63	22,25		
	Encargados						
	Prof. de Oficio Especial						
	EMPLEADOS						
	Delineante 1ª					741,99	22,81
Técnico en enfermería	734,56	22,59					
Técnicos en general	741,99	22,81					
5	OPERARIOS	1.045,18	14.632,57	23,91	0,73		
	Prof. de Oficio 1ª (*)						
	Prof. de Oficio 2ª (*)			23,71	0,73		
	EMPLEADOS						
	Oficiales de Laboratorio			736,55	22,65		
	Viajante-Comercial			741,99	22,81		
	Oficiales Administrativos			741,99	22,81		
Delineante 2ª	726,05	22,33					
Oficiales de Organización	726,05	22,33					
6	OPERARIOS	996,43	13.950,04	711,49	21,88		
	Especialista-Capataz						
	Chófer de Turismo/Camión/Grúa/Máq			714,51	21,97		
	Prof. de Oficio 3ª (*)			23,46	0,72		
	Especialista (*)			23,40	0,72		
	EMPLEADOS						
	Almacenero			706,02	21,71		
	Conserje/Dependiente			708,35	21,78		
	Auxiliares en general			706,69	21,92		
	Auxiliar Laboratorio			706,69	21,73		
Telefonista	697,22	21,44					
7	OPERARIOS	975,50	13.656,97	23,13	0,71		
	Peón (*)						
	EMPLEADOS						
	Vigilante					697,22	21,44
Ordenanza	694,85	21,37					
Portero	694,85	21,37					
8	OPERARIOS	624,00	8.736,00				
	Aprendiz menor 18 años						
	C. Formación 1er año					624,00	8.736,00
	C. Formación 2do año					627,38	8.783,35
	C. Formación 3er año					731,95	10.247,25
	EMPLEADOS						
	Aprendiz menor 18 años	624,00	8.736,00				
	C. Formación 1er año	624,00	8.736,00				
	C. Formación 2do año	627,38	8.783,35				
	C. Formación 3er año	731,95	10.247,25				

(*) Valores de percepción diaria (x 425 = Valor anual)

CATEGORIAS ANTERIORES AL ACUERDO CLASIFICACION PROFESIONAL

CATEGORIAS	Antigüedad
Jefe 1º Organización	23,69
Ayudante Ing. y Arquitecto	24,90
Jefe Laboratorio	24,30
Jefe sección	23,48
Jefe 2 Organización	23,54
Jefe 2º Administrativo	23,54
Buzos y hombres rana	0,81
Maestro Taller	22,95
Contramaestre	22,95
Oficial 1º Sidero	0,73
Oficial 2º Sidero	0,73
Fotógrafo	22,81
Oficial 2º Administrativo	22,33
Analista 2º	22,05
Conductor máquinas	22,20
Chofer camión / Gruas	22,09
Oficial 3º Sidero	0,72
Auxiliar organización	21,92
Dependiente	21,79
Auxiliar Administrativo	21,73

CATEGORIAS	Columna/Cálculo Pluses
Jefe 1º Organización	770,44
Ayudante Ing. y Arquitecto	809,83
Jefe Laboratorio	790,48
Jefe sección	763,47
Jefe 2 Organización	765,37
Jefe 2º Administrativo	765,37
Buzos y hombres rana	26,31
Maestro Taller	746,39
Contramaestre	746,39
Oficial 1º Sidero	23,84
Oficial 2º Sidero	23,64
Fotógrafo	741,99
Oficial 2º Administrativo	726,38
Analista 2º	716,90
Conductor máquinas	721,96
Chofer camión / Gruas	718,23
Oficial 3º Sidero	23,43
Auxiliar organización	712,79
Dependiente	708,76
Auxiliar Administrativo	706,69

Valores de las prestaciones derivadas de accidentes de trabajo

IMPORTE DIETAS	
(*)Dieta Completa	27,86
Media Dieta	13,93
Kilometraje	0,34

GRAN INVALIDEZ:	45.009
MUERTE, INCAP. PERM. ABSOLUTA	37.507
INCAP. PERM. TOTAL	32.149
MUERTE NATURAL O ACCIDENTE NO LAB	1.286

(*)Desplazamiento y estadia en hotel incluido el desayuno a cargo de la Empresa, salvo acuerdo entre las partes, más dieta completa

Complemento "Ex-categoría profesional"(Tabla "A")

Aquellos trabajadores y trabajadoras que a 31.12.00 percibiesen un salario convenio superior al establecido para le grupo profesional al que queden adscritos, se le mantendrá la diferencia como complemento "Ad personam", denominado Complemento "ex categoría profesional". Dicho complemento no podrá ser ni compensable ni absorbible bajo ninguna circunstancia, y será revalorizado anualmente con el incremento que se pacte en el convenio, especificado en el punto quinto del Acuerdo sobre Clasificación Profesional.El pago de dicho Complemento ex Categoría Profesional, calculado de forma anual, se abonará dividido en **14 mensualidades**.

TABLA A

CATEGORIAS Contratados hasta el 31.12.00	Complemento Ex-Categoría 14 mensualidades
Delineante Proyectista	702,28
Jefe de Taller	374,43
Jefe 1º Adminis.	984,16
Encargados	502,69
Delineante 1º	125,89
Profesional de Oficio 1º	467,44
Oficial Laboratorio	229,46
Viajante /Comercial	182,06
Oficial Administrativo	148,81
Chofer turismo/Camión/Gr	54,11
Almacenero	33,13

CUADRO IMPORTES PLUS MONTAJE Y MANTENIMIENTO

Plus de Parada de lunes a viernes	24,08
Plus de Parada sábado, domingos y festivos	52,97
Plus de Parada cumplimiento indices de frecuencia	4,82
Reten semanal	156,50
Reten fin de semana o festivos	48,15
Llamada de reten	48,15

Artículo 28. Jornada laboral.Se establece en 1754 horas anuales de trabajo efectivo.

Tablas actualizadas con el IPC previsto + 0,40 +(Incremento nueva estructura salarial) y anexos salariales revisados con un incremento de 2,50 %